

RESOLUCIÓN N°-¹¹¹⁴

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA SEÑORA MIRIAN LETICIA SORIA CACERES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 07 AL 18 DE JUNIO DEL 2025, A LAS CIUDADES DE SEÚL, GOYANG, CHEONGJU, OSONG, YANGSAN Y MIRYANG – REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE ALIMENTOS IMPORTADOS Y/O EXPORTADOS”, A REALIZARSE DEL 08 AL 17 DE JUNIO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 23 de mayo del 2025.

VISTO:

El Memorando DGT N° 305/25 de fecha 09 de mayo del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 657/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DGT N° 305/25 de fecha 09 de mayo del 2025, la Dirección de General Técnica, solicita el viático internacional complementario del 20% y el permiso de comisionamiento respectivo, durante el periodo comprendido desde el 07 al 18 de junio del 2025, a favor de la señora Mirian Leticia Soria Cáceres, con C.I. N° 3.822.595, a fin de que la misma, participe del “*Programa de Fortalecimiento de las Capacidades para la Gestión de la Seguridad de Alimentos Importados y/o Exportados*”, a realizarse desde el 08 al 17 de junio del 2025, en las ciudades de Seúl, Goyang, Cheongju, Osong, Yangsan y Miryang de la República de Corea.

Que, se halla agregada al expediente, la invitación y la agenda del “*Programa de Fortalecimiento de las Capacidades para la Gestión de la Seguridad de Alimentos Importados y/o Exportados*”, organizado por el Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de la República de Corea, detallando el evento y actividades a ser desarrolladas durante la capacitación.

Que, los recursos operativos (*Pasaje, alojamiento y manutención*), para la participación de la servidora pública, serán cubiertos por la República de Corea.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, el otorgamiento de viáticos.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establecidos lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2025.



RESOLUCIÓN N°414.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA SEÑORA MIRIAN LETICIA SORIA CACERES, SERVIDORA PUBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 07 AL 18 DE JUNIO DEL 2025; A LAS CIUDADES DE SEÚL, GOYANG, CHEONGJU, OSONG, YANGSAN Y MIRYANG – REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE ALIMENTOS IMPORTADOS Y/O EXPORTADOS”, A REALIZARSE DEL 08 AL 17 DE JUNIO DEL 2025”.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 046/25 *“Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025”*, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2025, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 1156/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 02 *“Certificación Calidad e Inocuidad”*, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 *“Viático y Movilidad”*.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado a la servidora pública.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 781/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 657/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que, atendiendo la naturaleza del evento y las atribuciones conferidas a la máxima autoridad, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 07 al 18 de junio del 2025, a favor de la señora *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, para hacer efectiva su participación al *“Programa de Fortalecimiento de las Capacidades para la”*

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°-414-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA SEÑORA MIRIAN LETICIA SORIA CACERES, SERVIDORA PUBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 07 AL 18 DE JUNIO DEL 2025, A LAS CIUDADES DE SEÚL, GOYANG, CHEONGJU, OSONG, YANGSAN Y MIRYANG – REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE ALIMENTOS IMPORTADOS Y/O EXPORTADOS”, A REALIZARSE DEL 08 AL 17 DE JUNIO DEL 2025”.

-3-

Gestión de la Seguridad de Alimentos Importados y/o Exportados”, a llevarse a cabo del 08 al 17 de junio del 2025, en las ciudades de Seúl, Goyang, Cheongju, Osong, Yangsan y Miryang de la República de Corea, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo (*viatico internacional complementario del 20%*), por los días efectivos de comisionamiento internacional según disponibilidad, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello, de acuerdo a las documentales obrante en el expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde el 07 al 18 de junio del 2025, a las ciudades de Seúl, Goyang, Cheongju, Osong, Yangsan y Miryang de la República de Corea, para participar del “*Programa de Fortalecimiento de las Capacidades para la Gestión de la Seguridad de Alimentos Importados y/o Exportados*”, a realizarse desde el 08 al 17 de junio del 2025.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria del viático internacional complementario del 20%, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad de días para el viático asignado	Monto
Mirian Leticia Soria Cáceres	3.822.595	Seúl, Goyang, Cheongju, Osong, Yangsan y Miryang - República de Corea	07 al 18 de junio del 2025	12	Gs. 5.235.415.-

Miguel Caballero
 Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 414-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA SEÑORA MIRIAN LETICIA SORIA CACERES, SERVIDORA PUBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 07 AL 18 DE JUNIO DEL 2025, A LAS CIUDADES DE SEÚL, GOYANG, CHEONGJU, OSONG, YANGSAN Y MIRYANG – REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE ALIMENTOS IMPORTADOS Y/O EXPORTADOS”, A REALIZARSE DEL 08 AL 17 DE JUNIO DEL 2025”.

-4-

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora pública, deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (*veinte*) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública comisionada, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ps/mc/gm/ob

Abg. Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

